



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-51- 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional consistente en conceder comisión de servicio con relevación de funciones a favor del magistrado Joaquín Elías Gadea Francés, juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.**

2.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Comisión Permanente

Igualmente, dese traslado de este al presidente de la Audiencia Nacional, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

### 6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá comunicar a esta Oficina Judicial, en el plazo de cinco días, la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

### 7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

El presente acuerdo se adopta con el voto a favor de los vocales Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya y José Antonio Ballestero Pascual, y del presidente del Consejo y de la Comisión Permanente, Carlos Lesmes Serrano, que ejerce su voto de calidad, y con el voto en contra del resto de vocales, Nuria Díaz Abad, Rafael Mozo Muelas, Pilar Sepúlveda García de la Torre y Álvaro Cuesta Martínez, y este último anuncia la formulación de voto particular discrepante.

**2-52-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 2.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Begoña García Meléndez, titular de la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.